



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3196
7 de abril de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3196ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 7 de abril de 1993, a las 11.00 horas

Presidente: Sr. MARKER (Pakistán)

Miembros:

Brasil	Sr. SARDENBERG
Cabo Verde	Sr. JESUS
China	Sr. CHEN Jian
Djibouti	Sr. OLHAYE
España	Sr. PEDAUYE
Estados Unidos de América	Sra. ALBRIGHT
Federación de Rusia	Sr. VORONTSOV
Francia	Sr. MERIMEE
Hungría	Sr. ERDÖS
Japón	Sr. HATANO
Marruecos	Sr. BENJELLOUN-TOUIMI
Nueva Zelandia	Sr. O'BRIEN
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David HANNAY
Venezuela	Sr. ARRIA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 11.35 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS

INFORME DEL COMITE DE ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS SOBRE LA SOLICITUD DE ADMISION COMO MIEMBRO DE LAS NACIONES UNIDAS QUE FIGURA EN EL DOCUMENTO S/25147 (S/25544)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Bajo el tema del orden del día que tiene ante sí, el Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del informe al Comité de Admisión de Nuevos Miembros sobre la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas que figura en el documento S/25147.

En el párrafo 3 de su informe, el Comité recomienda al Consejo de Seguridad que recurra a la disposición contenida en el último párrafo del artículo 60 del reglamento provisional del Consejo a los efectos de presentar sus recomendaciones a la Asamblea General en la reanudación de su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

Si no escucho objeciones, consideraré que el Consejo decide no observar el plazo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 60.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

En el párrafo 4 de su informe, el Comité recomienda al Consejo de Seguridad la aprobación de un proyecto de resolución relativo a la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por el Estado cuya solicitud figura en el documento S/25147.

Quisiera felicitar al Comité por su decisión unánime de recomendar que el Estado cuya solicitud figura en el documento S/25147 sea admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas celebradas previamente entre los miembros del Consejo, propongo que el Consejo apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 4 del informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros sin someterlo a votación.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

En consecuencia, declaro que el proyecto de resolución que figura en el párrafo 4 del informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros (S/25544) ha sido aprobado sin votación como resolución 817 (1993) del Consejo de Seguridad.

De conformidad con las disposiciones del artículo 60 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, transmitiré de inmediato al Secretario General la decisión del Consejo de Seguridad de recomendar la admisión como Miembro de las Naciones Unidas del Estado cuya solicitud figura en el documento S/25147, para que la remita a la Asamblea General.

En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, formularé ahora una declaración en nombre de los miembros del Consejo.

"El Consejo de Seguridad acaba de recomendar que el Estado cuya solicitud figura en el documento S/25147 sea admitido como Miembro de las Naciones Unidas. Para mí es sumamente grato felicitar, en nombre de los miembros del Consejo, al Estado en esta ocasión histórica. Los miembros del Consejo confían en que dicho Estado pronto sea admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

El Consejo celebra la iniciativa tomada por los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, a petición del Secretario General, a fin de establecer un mecanismo para resolver la diferencia que ha surgido con respecto al nombre del Estado y promover medidas de fomento de la confianza entre las dos partes. El Consejo atribuye la máxima importancia a que se apliquen cuanto antes las medidas de fomento de la confianza a que se hace referencia en la resolución que se acaba de aprobar. El Consejo expresa la esperanza de que se lleve adelante sin demora la iniciativa de los Copresidentes, de que ambas partes cooperen plenamente con los Copresidentes, que ambas partes, y todos los demás interesados, eviten adoptar medidas que dificulten el logro de una solución, y que ambas acepten y apliquen el resultado. Una solución mutuamente aceptable para estas cuestiones constituiría una aportación importante al mantenimiento de relaciones pacíficas y de buena vecindad en la región.

El Consejo afirma claramente que la referencia en la resolución que se acaba de aprobar a la 'ex República Yugoslava' no implica en modo alguno que el Estado de que se trata tenga ninguna relación con la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Sólo refleja el hecho histórico de que el Estado cuya admisión como Miembro de las Naciones Unidas se recomienda en esta resolución fue en el pasado una república de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia."

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/25545.

El Consejo ha concluido así su consideración del tema que tiene ante sí.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.